

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2017, LEY N° 20.981  
PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMIA  
(Abril de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Ppto.	N° Informes Plazo Vigente	Informes Plazo Vencido		
			Recibidos	No Recibidos	Total
57	135	109	23	3	

**NOTA:** Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

**No se encontró información en web de convenio Corfo –Fundación Chile, asimismo, en web de CIE no se encontró información de convenios.**

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link “Ley de Presupuestos 2017”. [http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus\\_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt\\_cuerpo\\_T5](http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5)

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recibe la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2017, LEY N° 20.981  
PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMIA  
(Abril de 2017)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07 Asociada a la Partida Subtítulo 22	<b>02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07 Asociada a la Partida Subtítulo 22	<b>03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30.04.17	<b>ORD. N°2357 Recibido 12.05.17 <a href="#">Ver documento</a></b>	<b>Informa:</b> Remite primer informe trimestral con detalle de gastos solicitados.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07 Asociada a la Partida Subtítulo 21	<b>05 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal</b> Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30.07.17		
		30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.01 Subtítulo 24.03.477	<b>07 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Comisión Nacional de la Productividad:</b> Incluye para gastos en personal \$ 503.475 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo \$ 297.549 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta \$ 309.000 miles. Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.	30.04.17	<b>ORD. N°2323</b> Recibido 04/05/17 <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite primer informe trimestral de Comisión Nacional de Productividad
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.01 Subtítulo 24.03.478	<b>08 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Secretaría del Fondo de Inversiones Estratégica:</b> Incluye gastos en personal hasta por \$ 454.950 miles, y hasta 11 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 88.543 miles. Se podrán contratar evaluadores expertos de los proyectos o programas que postulan al Fondo, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente	30.04.17	<b>ORD. N°2321</b> Recibido 04/05/17 <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite primer informe trimestral de Secretaría del fondo de Inversión Estratégica.
		30.07.17		
		30.10.17		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.	30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.01 Subtítulo 24.03.479	<b>09 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; <u>Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Agenda Digital</u></b> Incluye gastos en personal por hasta \$ 182.928 miles, y hasta 5 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 46.220 miles. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.	30.04.17	<b>ORD. N°2320</b> Recibido 04/05/17 <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite primer informe trimestral de agenda digital
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.01 Subtítulo 24.03.480	<b>10 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; <u>Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas; Escritorio Empresas y Personas :</u></b> Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 157.163 miles, y hasta 5 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 13.899 miles. Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.	30.04.17	<b>ORD. N°2322</b> Recibido 04/05/17 <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite primer informe trimestral de Escritorio Empresas y Personas
		30.07.17		
		30.10.17		
		31.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.01	<b>12 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; <u>Adquisición de activos No Financieros; Programas Informáticos:</u></b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	Sin Fecha		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 29.07				
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.07 Asociada al Programa	<b>01 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD:</b> El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación..	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.01.11 Subtítulo 24.01.322	<b>03 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILLENIUM; Transferencias Corrientes; Al Sector Privado; Programa Iniciativa Científica Millenium:</b> Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos relacionados con los evaluadores, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 125.990 miles. Los recursos correspondientes al Programa serán asignados a proyectos de Institutos Científicos y Núcleos, seleccionados mediante concursos públicos, y en los convenios respectivos deberá dejarse expresa constancia que el financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos, sin derecho a indemnización alguna en el evento de que ello no ocurriere, como condición previa para el traspaso de estos recursos. Copia de dichos convenios deberá remitirse a la Dirección de Presupuestos en el mes de su suscripción. Además, incluye hasta \$199.355 miles para financiar actividades de	30.07.17		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración. Estas actividades tendrán como propósito proyectar los avances científicos de los Institutos y Núcleos Científicos al medio externo, particularmente al sector educacional, la industria, los servicios y la sociedad, como también, la formación de redes que forman vínculos y conexiones para los investigadores con otros Centros nacionales o internacionales de investigación, con proyección en el tiempo y con resultados medibles en productos verificables. Estas actividades se traducirán en proyectos asignados según la normativa vigente, entre los Institutos y Núcleos que serán financiados por el Programa dentro del año presupuestario, pudiendo comprometer para el año siguiente el saldo no pagado.</p> <p>El financiamiento de los proyectos que se adjudiquen en cada concurso será incompatibles con la recepción de otros fondos públicos para llevar a cabo las mismas actividades definidas en el proyecto, salvo que tales fondos conduzcan a complementar y/o ampliar las actividades definidas en el mismo, y así sea autorizado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar sobre la totalidad de los convenios celebrados y los objetivos de los mismos, así como de los recursos transferidos en cada uno de ellos con cargo a este programa.</p>	30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.02.01 Asociada al Programa	<p><b>02 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR:</b></p> <p>Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.</p>	30.03.17	<p><b>ORD. N°6287</b> <b>Recibido 03/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a></p>	<p><b>Informa:</b> Remite informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.02.01 Subtítulo 24.01.002	<b>05 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Fondo Concursable Aplicación Ley N° 19.955:</b> Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos, y el monto asignado a cada una de ellas.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.02.01 Subtítulo 24.03.002	<b>06 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa Educación Financiera:</b> Incluye gastos en personal hasta por \$ 113.250 miles, y hasta 10 personas a honorarios, y bienes y servicios de consumo hasta por \$ 491.785 miles. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de evaluación sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, así como del estado de avance del Programa, a fin de medir su impacto en los consumidores. Con igual periodicidad, se remitirá un informe sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de los recursos.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.02.01 Subtítulo 24.03.600	<b>07 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa de Modernización del Estado-BID:</b> Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo gastos en personal hasta \$108.236 miles, y hasta 3 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 165.414 miles. Hasta dos honorarios podrán tener calidad de Agentes Públicos. El Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, un informe detallado sobre grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.	30.04.17	<b>ORD. N°8421</b> <b>Recibido 12.05.17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite informe detallado del seguimiento sobre el cumplimiento de compromisos y presupuesto del proyecto de Modernización SERNAC, bajo el Contrato de Prestación NO3298OCCH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Hacienda.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA	<b>08 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR; Adquisición de Activos No Financieros; Programas informáticos:</b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un	Sin Fecha		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
07.02.01 Subtítulo 29.07	informe detallado respecto del uso de estos recursos.			
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Asociada al Programa	<b>02 PROGRAMA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA:</b> La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal y cuántos de estos recursos quedan directamente en los pescadores artesanales, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Asociada al Programa	<b>03 PROGRAMA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA:</b> Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.	Copia a Comisión Pesca		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Subtítulo 24.01.079	<b>07 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Apoyo Actividades Pesca Artesanal:</b> Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.	30.04.17	DA ORD. N°847 Recibido 04/05/17 <a href="#">Ver documento</a>	Informa: Financiamiento de actividad por \$407.000.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01	<b>08 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; Transferencias Corrientes Al sector Privado; Apoyo Operacional Plataforma Científica:</b> Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya	Sin Fecha		





PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 24.01.085	<p>un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados.</p> <p>Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.</p> <p>Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.</p> <p>Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.</p>			
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Subtítulo 24.02.011	<p><b>09 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; <i>Transferencias Corrientes Al Gobierno Central, Fondo de Administración Pesquero:</i></b></p> <p>Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892, y sus modificaciones.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar de los recursos asignados anualmente al Fondo de Administración Pesquero, señalando los recursos destinados a cada objetivo contemplado en la ley N° 19.849, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Proyecto de Investigación Pesquera y Acuicultura.</li><li>2.- Programa de Vigilancia y Fiscalización de las actividades pesqueras.</li><li>3.- Proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.</li><li>4.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para tripulantes desplazados conforme a la ley N° 19.713.</li><li>5.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera, extractiva y de procesamiento.</li></ol>	30.01.2018		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01	<p><b>13 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; <i>Adquisición de Activos No Financieros; Programas Informáticos:</i></b></p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30.01.2018		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 29.07				
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Asociada al Programa	<b>14 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA</b> La Subsecretaría de Pesca deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las medidas que se han implementado en el Cabo de Hornos tendientes a paliar el impacto de la actividad acuícola, en especial de la salmonicultura, incluyendo los informes científicos que se han desarrollado en el Cabo de Hornos y de los recursos que se han invertido en materia de prevención del virus ISA y de la marea roja	31.03.2017	<b>D.A. ORD N°665</b> <b>Recibido 04/05/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Sobre estudios y medidas adoptadas con ocasión de la marea roja.
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Subtítulo 22	<b>15 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:</b> La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación Costera.	30.01.2018		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Subtítulo 24.02.011	<b>16 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES Al gobierno Central; Fondo de Investigación Pesquera:</b> La Subsecretaría deberá informar sobre el ingreso del pago de las patentes pesqueras ingresadas a las cuentas corrientes de la misma entre los períodos 2003-2007 y el uso, destino y grado de efectividad, según lo establecido en la ley N° 19.849.	Sin Fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.01 Subtítulo 24.02.011	<b>17 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES Al gobierno Central; Fondo de Investigación Pesquera:</b> La Subsecretaría deberá informar la cantidad de trabajadores que han sido beneficiados a través de los programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral, durante el período 2001-2012, como asimismo informar la cantidad de aquellos trabajadores que siendo beneficiarios no percibieron beneficios por falta de recursos o no presentar ficha de protección social, durante la vigencia de la ley 19.713.	Sin fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA	<b>01 FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO:</b> Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas siguientes deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser			



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
07.03.02 Asociada al Programa	remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.			
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.03.02 Subtítulo 24.03.002	<b>04 FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO; Transferencias Corrientes Al sector Privado; Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892:</b> Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, para el Fondo de Administración Pesquero.	30.04.17 en Web	<a href="http://www.fap.cl/controls/neochannels/neo_ch1223/appintances/media1485/Informe_Detallado_Primer_Trimestre_2017_FAP.pdf">http://www.fap.cl/controls/neochannels/neo_ch1223/appintances/media1485/Informe_Detallado_Primer_Trimestre_2017_FAP.pdf</a>	<b>Informa:</b> Informe de cumplimiento artículo 17 de la ley 18.892. Tabla que contiene: Mes, Resolución, Fecha, Proyecto, Entidad, Rut, Región, Programa, Acuerdo De Consejo, Comuna, N° Beneficiarios, Tipo, Cuotas, Valor Cuota, Monto Total, y Saldo Proyecto.
	Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público, incluidas en esta Ley de Presupuestos, no se incorporarán a sus presupuestos.	30.07.17 en Web		
	Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP publicará en su página web un informe detallado del gasto ejecutado, con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.	30.10.17 en Web		
	En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.	30.01.18 en web		
MINISTERIO DE	<b>02 PROGRAMA SERNAPESCA:</b> Semestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a	31.07.17		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
ECONOMÍA 07.04.01 Asociada al Programa	la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga <i>Didymosphenia geminata</i> (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.	31.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.04.01 Asociada al Programa	<b>03 PROGRAMA SERNAPESCA:</b> Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.	Sin fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.04.01 Subtítulo 29.07	<b>07 SERNAPESCA; Adquisición de Activos No Financieros; Programas Informáticos:</b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.04.01 Subtítulo 33.01.008	<b>08 SERNAPESCA; Transferencias de Capital Al Sector Privado; Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal:</b> Considera el pago de concursos efectuados el año 2017 y anteriores. Durante el año 2017 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 5.106.149 miles en nuevos concursos, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente solo el saldo no pagado en el año. Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en esta materia. Podrá destinarse hasta \$ 384.333 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 236.995 miles, y hasta 20 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 140.643 miles, y para la adquisición de equipamiento computacional y mobiliario hasta por \$ 6.695 miles. Se podrá contratar, por hasta \$ 103.000 miles, de acuerdo a la normativa vigente, estudios técnicos, de evaluación de proyectos, de prefactibilidad,	30.04.17 en Web	<b>ORD N°110014</b> <b>Recibido 18/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	Informa: Link con información publicada <a href="http://www.sernapesca.cl/index.tjhp?option=com_remository&amp;Itemid=246&amp;func=select&amp;id=1204&amp;orderbv=4">http://www.sernapesca.cl/index.tjhp?option=com_remository&amp;Itemid=246&amp;func=select&amp;id=1204&amp;orderbv=4</a>
		30.07.17 en Web		
		30.10.17 en Web		
		30.01.18 en web		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	entre otros, que permitan mejorar la gestión en la asignación de recursos a proyectos. Copia de dichos estudios deberá remitirse a la DIPRES, así como las conclusiones que se hayan extraído, y su aplicación en el Programa. Mediante resolución fundada del jefe de servicio se podrá conferir la calidad de agente público hasta 2 honorarios. Se informará trimestralmente, y en forma regionalizada, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.			
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.04.01 Asociada al Programa	<b>09 SERNAPESCA:</b> El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizará una cuantificación de todos los bienes activos que tiene a su disposición para realizar las tareas de fiscalización, región a región, en el territorio nacional, que dé cuenta del número de funcionarios y del número de vehículos con los que dispone y del uso que se les da. Este catastro debe abarcar el total de los bienes y deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los resultados arrojados en el catastro.	30.04.17	<b>ORD/DAP/N°109578</b> <b>Recibido 04/0417</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite la siguiente información <u>Planilla de Activos para Fiscalización que contiene:</u> Cantidad de funcionarios fiscalizadores por región. Cantidad de Vehículos para fiscalización por región. Activos para realizar acciones de fiscalización por región. <u>Complementando la información respecto del uso de los activos se adjunta los siguientes documentos:</u> Plan Nacional de Fiscalización año 2017. Fiscalización de la Pesca y Acuicultura "Informe de actividades de Fiscalización año 2016"
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Asociada al Programa	<b>02 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN CORFO:</b> CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.	30.04.17	<b>ORD. 4919</b> <b>Recibido 28/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	Informa: Remite informe con Posición al 31 de marzo 2017, su justificación: "El stock de Cartera de Mercado al 31 de Marzo de 2017 alcanzó un total de MM \$1.619.627, que representó una variación positiva de MM \$61.952, lo que corresponde a un 3,98% con respecto al cierre del trimestre anterior. Este aumento se justifica



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				en gran medida por los ingresos percibidos durante el periodo Enero - Marzo que alcanzaron la suma MM \$62.820 principalmente por conceptos de rentas de la propiedad y recuperación de préstamos, como también por saldos mantenidos en cuenta corriente al 31 de Diciembre de 2016 igual a MM \$ 28.625, el cual posteriormente se invirtió, y por otra parte, la mayor valorización de las carteras por un monto MM \$9.711. Los egresos del trimestre Enero - Marzo alcanzaron (MM \$39.204) en mayor parte corresponden a transferencias corrientes, tanto al sector privado como público, gastos de personal y préstamos.”
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulos: 24.01.017, 24.01.021, 24.01.090, 24.01.107 y 24.01.122	<p><b><u>05 CORFO; Transferencias Corrientes Al Sector Privado: Programa Promoción de Inversiones; Programa Territorial y de Redes; Programas de Fomento; Programas Estratégicos de Desarrollo; Programa de Apoyo a la Competitividad:</u></b></p> <p>Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$1.639.404 miles para gastos de personal, y hasta 68 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO, y en bienes y servicios de consumo hasta \$441.175 miles. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios.</p> <p>La contratación de expertos extranjeros, para la evaluación y/o seguimiento de proyectos, podrá realizarse en casos calificados por resolución fundada de la autoridad que corresponda, sin sujeción a las exigencias del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N°597, de 1984, del</p>	30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Ministerio del Interior. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades. Se podrán contratar a honorarios hasta 15 evaluadores o expertos extranjeros para los proyectos postulados al Programa de Industrias Creativas de CORFO, por un máximo de 90 días en cada caso, los que no serán considerados en el número máximo de personas señaladas al inicio de la glosa.</p> <p>Asimismo, para el conjunto de estas asignaciones se podrá comprometer adicionalmente hasta \$18.285.400 miles, por sobre el monto autorizado en el conjunto de ellas.</p> <p>Anualmente CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, personas beneficiadas y montos asignados.</p>			
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 24.01.107	<p><b>10 CORFO; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Programas Estratégicos de Desarrollo:</b></p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$ 824.000 miles para gastos de personal, y hasta 29 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la Corporación, y hasta \$331.094 miles para bienes y servicios de consumo. Antes del 30 de junio de 2017, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y los resultados de este Programa, dando cuenta de la actual política en estas materias, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas.</p>	29.06.17		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 24.01.108	<p><b>11 CORFO; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Subsidios Garantía Recíprocas:</b></p> <p>Al 31 de marzo de 2017, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2016, indicando detalladamente la utilización de los recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y número e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso. Además, durante el año 2017 enviará semestralmente a la antedicha Comisión, dentro de los treinta</p>	31.03.17 En web	<p><b>ORD.N°3791</b> <b>Recibido 27.03.17</b> <a href="#">Ver documento</a></p> <p><b>ORD.N° 4920</b> <b>Recibido 28/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a></p>	<p><b>Informa:</b> Remite informe de Ejecución Subsidios a la Movilidad de Garantías de Pymes desde Instituciones Financieras a IGR al 31/12/16. Además, comunica que la información se encuentra en la página web institucional en el link: <a href="http://www.corfo.cl/sobre-corfo/gue-es-corfo/informes-financieros">http://www.corfo.cl/sobre-corfo/gue-es-corfo/informes-financieros</a></p>





PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES								
	días siguientes al término del semestre respectivo, un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas, señalando el monto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo, informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.	30.07.17 30.01.18		<p><i>Beneficiarios de Subsidio de Garantía Recíproca</i></p> <p>Asignación presupuestaria ítem 24.01.108 "Subsidio Garantía Recíproca" Cumplimiento Oblea N°11 de la Ley N° 20.981 de Presupuesto Año 2017</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INSTITUCIÓN</th> <th>Marzo 2017 \$</th> <th>RUT</th> <th>Beneficiario Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAS AVAL CHILE S.A.G.R.</td> <td>264.566</td> <td>76.135.853-7</td> <td>Andrés Sobarzo Servicios Maquinaria Agrícola E.I.R.L.</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Fuente: Unidad Operaciones - GIF</small></p>	INSTITUCIÓN	Marzo 2017 \$	RUT	Beneficiario Nombre	MAS AVAL CHILE S.A.G.R.	264.566	76.135.853-7	Andrés Sobarzo Servicios Maquinaria Agrícola E.I.R.L.
INSTITUCIÓN	Marzo 2017 \$	RUT	Beneficiario Nombre									
MAS AVAL CHILE S.A.G.R.	264.566	76.135.853-7	Andrés Sobarzo Servicios Maquinaria Agrícola E.I.R.L.									
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulos: 24.01.110 y 24.01.111	<b>12 CORFO; Transferencias Corrientes Al Sector Privado:</b> <b>110 Instituto Nacional de Normalización; 111 Instituto Fomento Pesquero:</b> CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las metas alcanzadas y prefijadas en el convenio de desempeño.	Sin Fecha										
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 24.02.13 Subtítulo 24.03.068	<b>16 CORFO; Transferencias Corrientes al Gobierno Central Instituto de Desarrollo Agropecuario y; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos:</b> Con cargo a esta asignación CORFO podrá destinar recursos relacionados con la implementación de programas de coberturas y para la evaluación, seguimiento y administración tanto de las carteras de operaciones acogidas a cobertura, como de las carteras de inversiones, relacionados todos a los Fondos de Cobertura gestionados por CORFO de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°793 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el D.H. N° 1426 de 2012 y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes. Incluye un máximo de \$ 606.215 miles para Gastos en Personal, y hasta 27 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y en	30.04.17	<b>ORD. N°4921</b> <b>Recibido 28/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> En Anexo N°1, se detallan los \$3.998.142.899 pagados a Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios, por concepto de coberturas solicitadas a cobro en el marco de los Programas de Cobertura de la Corporación, acumulados a marzo de 2017. En Anexo N° 2, se detallan los \$371.590.515 pagados a Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios, por concepto de devolución de comisiones en el marco de los Programas de Cobertura de la Corporación, acumulados a marzo de 2017. En Anexo N° 3, se detallan los \$57.964.087 por								





PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Bienes y Servicios de Consumo hasta \$ 535.085 miles. Se enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre la ejecución de este Programa.			concepto de gasto en honorarios en el marco de los Programas de Cobertura de la Corporación, acumulados a marzo de 2017. En Anexo N° 4, se detallan los \$90.709.716 por concepto de gasto en bienes y servicios de consumo en el marco de los Programas de Cobertura de la Corporación, acumulados a marzo de 2017. En Anexo N° 5, se detallan los \$36.426.534 por concepto de gasto en remuneraciones en el marco de los Programas de Cobertura de la Corporación, acumulados a marzo de 2017.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 24.03.070	<b>18 CORFO; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Agencia Cambio Climático y Sustentabilidad</b> La Agencia deberá remitir semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto de la ejecución y destino de estos recursos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 29.07	<b>28 CORFO; Adquisición de Activos No Financieros; Programas informáticos:</b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES														
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 32.04.002	<b>32 CORFO; Préstamos de Fomento; Refinanciamiento Créditos PYMES:</b> Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.	30.04.17 en web	<b>ORD. N°4922 Recibido 28/04/17</b> <a href="https://www.corfo.cl/sites/cpp/informespublicos?resolvetem_platefordevice=true">Ver documento https://www.corfo.cl/sites/cpp/informespublicos?resolvetem_platefordevice=true</a>	<b>Informa:</b> que la información está en <a href="https://www.corfo.cl/sites/ci2i2/informesi2ublicos">https://www.corfo.cl/sites/ci2i2/informesi2ublicos</a>  <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Instituciones Financieras que participan en proceso de refinanciamiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Asignación presupuestaria ítem 32.04.002 "Refinanciamiento Créditos Pymes"</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cumplimiento Glosa N°32 de la Ley N° 20.981 de Presupuesto Año 2017</td> </tr> <tr> <td>INSTITUCION</td> <td>Enero-Febrero-Marzo 2017</td> </tr> <tr> <td>BICE</td> <td>MS 3.494.492</td> </tr> <tr> <td>AVAL PYME S.A GR</td> <td>200.380</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL CIERRE TRIMESTRAL</b></td> <td><b>3.694.872</b></td> </tr> </table> <p>Fuente: Unidad Operaciones - GIF</p>	Instituciones Financieras que participan en proceso de refinanciamiento		Asignación presupuestaria ítem 32.04.002 "Refinanciamiento Créditos Pymes"		Cumplimiento Glosa N°32 de la Ley N° 20.981 de Presupuesto Año 2017		INSTITUCION	Enero-Febrero-Marzo 2017	BICE	MS 3.494.492	AVAL PYME S.A GR	200.380	<b>TOTAL CIERRE TRIMESTRAL</b>	<b>3.694.872</b>
		Instituciones Financieras que participan en proceso de refinanciamiento																
		Asignación presupuestaria ítem 32.04.002 "Refinanciamiento Créditos Pymes"																
		Cumplimiento Glosa N°32 de la Ley N° 20.981 de Presupuesto Año 2017																
INSTITUCION	Enero-Febrero-Marzo 2017																	
BICE	MS 3.494.492																	
AVAL PYME S.A GR	200.380																	
<b>TOTAL CIERRE TRIMESTRAL</b>	<b>3.694.872</b>																	
30.07.17 en web																		
30.10.17 en web																		
30.01.18 en web																		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 33.01.004	<b>34 CORFO; Transferencias de Capital Al Sector Privado; Fundación Chile:</b> Aporte destinado a la creación y mantención de capacidades de gestión que viabilicen proyectos de alto impacto para Chile en las áreas de Capital Humano, Sustentabilidad, Alimentos, Tecnologías de Información y Emprendimiento y las relaciones con las hojas de ruta de los Programas Estratégicos CORFO. Estos recursos serán transferidos conforme a un convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que la Fundación haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la	Convenio en web Sin Fecha																
		30.04.17 en web	<b>Carta Fundación Chile Recibido 30.04.17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite estados financieros de fundación Chile.														
		30.07.17 en web																
		30.10.17 en web																
30.01.18 en web																		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.			
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.06.01 Subtítulo 32.04.001	<b>35 CORFO; PRÉSTAMOS De Fomento; Estudios Postgrado :</b> Antes del 31 de marzo de 2017, la Corporación de Fomento de la Producción enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para el programa Estudios de Postgrado, evaluado con "desempeño insuficiente". Asimismo, antes del 31 de agosto de 2017, la Corporación informará a la misma Comisión, sobre los compromisos institucionales adquiridos por ésta y la evolución del desempeño del programa.	30.03.17  30.08.17	<b>ORD. N°03792</b> <b>Recibido 27/03/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Remite cronograma de trabajo. Programa crédito CORFO posgrado, para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para el programa Estudios de Postgrado, evaluado con "desempeño insuficiente".
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.07.01 Subtítulo 24.03	<b>06 INE; Transferencias Corrientes a otras entidades Públicas:</b> Antes del 31 de marzo del 2017, el INE deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas, objetivos y mecanismos de evaluación de cada una de las nuevas encuestas.	31.03.17	<b>ORD. N°658</b> <b>Recibido 30/03/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> adjunta 4 fichas con antecedentes generales de las nuevas encuestas que desarrollará el Instituto Nacional de Estadísticas en el transcurso del año 2017, esto es: 1. Encuesta de Microemprendimiento. 2. Informalidad 3. Innovación 4. Censo Agropecuario
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.08.01 Subtítulo 29.07	<b>04 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA; Programas informáticos:</b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos	Sin Fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.09.01 Subtítulo	<b>04 SERNATUR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Programa de Promoción Turística:</b> Con cargo a estos recursos se financiarán acciones, proyectos o programas de promoción turística. Incluye además financiamiento para la constitución de los equipos de	Sin Fecha En web mantener información actualizada	<b>ORD. N°263</b> <b>Recibido 27/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> <a href="https://www.sernatur.cl/programa-depromocion-internacional/">https://www.sernatur.cl/programa-depromocion-internacional/</a>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.01.131	<p>gestión y operación del programa, así como la contratación de expertos nacionales e internacionales requeridos para el desarrollo del mismo, los que en su conjunto no podrán exceder de \$ 350.727 miles para gastos en personal, y hasta 22 personas a honorarios, de las cuales hasta 5 podrán tener la calidad de Agente Público, y \$ 14.266 miles en bienes y servicios de consumo.</p> <p>El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero con los fondos de este programa.</p> <p>Antes del 31 de marzo de 2017, el Servicio Nacional de Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para el programa Promoción Turística Internacional, evaluado con "desempeño insuficiente".</p> <p>Asimismo, antes del 31 de agosto de 2017, el Servicio informará a la misma Comisión, sobre los compromisos institucionales adquiridos por éste y la evolución del desempeño del programa.</p>	31.03.17	<p><b>ORD. N°218</b> <b>Recibido 05/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a></p>	<p><b>Informa:</b> Envía cronograma de trabajo de recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales para el Programa de Promoción Turística Internacional.</p>
		30.08.17		
<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p> <p>07.09.01</p> <p>Subtítulo</p> <p>24.01.132</p>	<p><b>05 SERNATUR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Programa Vacaciones Tercera Edad:</b></p> <p>Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 5.244.663 miles.</p> <p>Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.</p> <p>Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 193.884 miles, y hasta 20 personas a honorarios, de las cuales hasta 5 podrán tener la calidad de Agente Público, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 48.111 miles.</p> <p>El Servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.</p>	Sin Fecha		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.09.01 Subtítulo 24.01.133	<b>06 SERNATUR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Programa Giras de Estudio:</b> Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 2.280.058 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 130.287 miles, y hasta 13 personas a honorarios, de las cuales hasta 3 podrán tener la calidad de Agente Público, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 9.364 miles. El SERNATUR mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.	Sin Fecha En web mantener información actualizada	<b>ORD. N°263</b> <b>Recibido 27/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> <a href="https://www.sernatur.cl/centroseducativos-beneficiados-por-elprograma-gira-de-estudio/">https://www.sernatur.cl (/centroseducativos-beneficiados-por-elprograma-gira-de-estudio/</a>
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.09.01 Subtítulo 24.01.135	<b>07 SERNATUR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Programa Turismo Familiar:</b> Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 1.286.871 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 55.378 miles, y hasta 7 personas a honorarios, de las cuales hasta 2 podrán tener la calidad de Agente	30.07.17		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Público, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.747 miles. Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente. El Servicio Nacional de Turismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución de sus recursos, personas contratadas, recursos asignados y finalidades de las transferencias.</p>	30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.09.01 Subtítulo 29.07	<p><b>08 SERNATUR; Programas informáticos:</b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	Sin Fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.17.01 Subtítulos 24.01.131 24.01.132 24.01.133 y 24.01.134	<p><b>05 SERCOTEC; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Programa Mejoramiento Competitividad de la MIPE; Programa Emprendedores; Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad; Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios:</b> El Servicio de Cooperación Técnica deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de este programa. La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados en forma regionalizada, trimestralmente, en la página web del Servicio, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.</p>	30.04.17 En web	<p><b>ORD. GG N°046</b> <b>Recibido 02/05/17</b> <a href="#">Ver documento</a></p>	<p><b>Informa:</b> Remite informe con los siguientes programas comprenden: 1.Programa de Mejoramiento Competitividad de la MIPE a.Crece, Fondo para el desarrollo de negocios. b.MejoraNegocios, Fondo de asesorías empresariales. c.Promoción - Canales de Comercialización y Redes de Oportunidades de Negocios d.Formación Empresarial e.Almaceneros f.Servicios virtuales incluye Capacitación Virtual y Asesorías Virtuales 2.Programa de Emprendedores</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				a.Capital Semilla y Abeja Emprende 3.Programa dirigidos a grupos de Empresas Asociatividad a.Juntos. Fondo para negocios asociativos b.Fortalecimiento gremial y cooperativo de asociaciones de micro y pequeños empresarios - Cooperativas – Gremios Nacionales. c.Fortalecimiento de Barrios Comerciales. d.Fondo de Desarrollo de Ferias Libres. 4.Programa de Desarrollo Empresarial en los Territorios. a.Centros de Desarrollo de Negocios.
		30.07.17 En web		
		30.10.17 En web		
		30.01.18 En web		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.17.01 Subtítulo 24.01.133	<b>06 SERCOTEC; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad:</b> Con cargo a esta asignación se podrán financiar el apoyo y fortalecimiento de Cooperativas. El Servicio de Cooperación Técnica remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las cooperativas beneficiarias y los montos asignados, desagregados regionalmente. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en programas de Modernización de Ferias Libres, los montos de inversión aparejados a cada uno y los resultados esperados.	30.04.17	<b>ORD. GG N°046</b> <b>Recibido 02/05/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa: sobre:</b> a. <b>Juntos.</b> Fondo para negocios asociativos b. <b>Fortalecimiento gremial</b> y cooperativo de asociaciones de micro y pequeños empresarios - Cooperativas – Gremios Nacionales. c. <b>Fortalecimiento</b> de Barrios Comerciales. d. <b>Fondo</b> de Desarrollo de Ferias Libres.
		30.07.17 Más ferias libres		
		30.10.17		
		30.01.18 Más ferias libres		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.17.01 Subtítulo 24.01.152	<b>07 SERCOTEC; Transferencias Corrientes Al Sector Privado; Programas Especiales:</b> Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al microemprendimiento, cuando se trate de un sector productivo (bienes o servicios), o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva. Para este efecto el Servicio de Cooperación Técnica podrá actuar directamente o suscribir Convenios con las entidades participantes en los que podrán considerarse montos máximos para financiar gastos operacionales, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en programas de Modernización de Ferias Libres, los montos de inversión aparejados a cada una y los resultados esperados.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.17.01 Subtítulo 29.07	<b>09 SERCOTEC; Adquisición de Activos No financieros, Programas Informáticos:</b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	Sin Fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.21.01 Subtítulo 24.02.002	<b>04 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA TRANSFERENCIAS CORRIENTES Al Gobierno Central Programa Promoción de Exportaciones – DIRECON:</b> Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de las actividades a financiar. Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web de la Agencia, copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ella.	Copia mensual de convenios en web	No encontrado	





PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.23.01 Subtítulo 29.07	<b>04 INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; <i>Adquisición de Activos No financieros, Programas Informáticos:</i></b> Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	Sin Fecha		
MINISTERIO DE ECONOMÍA 07.25.01 Subtítulo 24.01.284	<b>04 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO; <i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Al Sector Privado; Plan de Cierre de Quiebras en Regiones:</i></b> Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 20.600 miles, y hasta 3 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 16.223 miles, para lograr los sobreseimientos definitivos en las quiebras que cumplan con los requisitos legales.	30.07.17		
	Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.	30.01.18		

Artículo 20: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/informespublicos?resolvetemplatefordevice=true>